

**PROGRAMACIÓN TARIFARIA DE LOS TAXÍMETROS:
SITUACIÓN ACTUAL Y SU POSIBLE EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA**

Antoni Alcaide Gavilà
Jefe de la Sección de Metrología
Dirección General de Industria
Departamento de Empresa y Empleo – Generalitat de Catalunya
Calle del Foc, nº 57, 1ª planta, 08038 Barcelona

Los taxímetros, utilizados para la facturación de los servicios del taxi, son uno de los instrumentos metrológicos más singulares que existen. Son de los primeros instrumentos de medida a los que se les ha aplicado el control metrológico del Estado para la protección de los intereses de los ciudadanos usuarios del servicio del taxi.

Desde hace unos años, y en ciudades con gran demografía, el sector del taxi esté viviendo un importante cambio como consecuencia del auge del servicio público de transporte de pasajeros con conductor sin el uso de taxímetros, y con facturación mediante aplicaciones informáticas. Ello hace que, mediante la facturación con taxímetro, el servicio de taxi pudiera ser menos competitivo. La ponencia trataría de ver cómo funcionan actualmente los taxímetros y de cómo podría evolucionar su programación tarifaria para intentar evitar cualquier tipo de discriminación que pudiera afectar a su competitividad, teniendo presente en todo momento el campo reglamentario vigente en metrología legal.

La ponencia estaría formada por dos partes:

- 1.- Una primera parte, para analizar detenidamente cómo funcionan actualmente los taxímetros y, en concreto, cómo funciona el programa tarifario que tienen implementado actualmente (bajada de bandera, importe kilométrico, importe horario y suplementos), con el que actualmente facturan los servicios que ofrecen los taxistas a sus clientes.
- 2.- A partir de este análisis, una segunda parte para presentar propuestas de formatos de programación que pudieran hacer más competitivos los servicios del taxi frente a la nueva competencia de mercado, de acuerdo con el marco reglamentario establecido por la Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, y la Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero.

No se trata de ofrecer al colectivo del taxi una fórmula magistral, sino analizar, desde un punto de vista meramente metrológico, las posibilidades de que dos colectivos del transporte de pasajeros con conductor puedan dar el mismo tipo de servicio, uno de ellos utilizando un taxímetro, para facturar el servicio proporcionado de una forma más competitiva.